

Así quedan las pensiones mínimas, las máximas y las no contributivas en 2026, según el nuevo decreto

Las cuantías son las mismas que en el aprobado en diciembre

El rechazo del Congreso ha obligado a separar algunas medidas

EMILIO SÁNCHEZ HIDALGO
MADRID

El Boletín Oficial del Estado de ayer recogió dos decretos aprobados en el Consejo de Ministros del martes vinculados con la protección social. Las medidas contenidas en ellos iban juntas en uno solo en el BOE del 24 de diciembre, pero el rechazo del Congreso a la convalidación de esa iniciativa el 27 de enero rectificó la acción del Gobierno. Estas son las principales medidas que contiene y las cuantías de las pensiones mínimas, máximas y no contributivas en 2026.

Mínimas contributivas

El tope de ingresos para la aplicación de cuantías mínimas de pensión es de 9.442 euros al año sin cónyuge a cargo y de 11.013 con él. Cuando un pensionista no llega a ese mínimo, una vez calculada qué prestación le correspondería, se activan los llamados complementos a mínimos, determinados por las circunstancias del beneficiario. Según la Seguridad Social hay 2,11 millones de pensiones complementadas a mínimos en España.

No contributivas

Se elevan un 11,4% respecto a 2025. La Seguridad Social abona 471.000 prestaciones de carácter no contributivo, seis de cada diez a mujeres. Según establece el Gobierno, las pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social de incapacidad y jubilación tendrán un importe anual de 8.803,2 euros (629 euros al mes en 14 pagas, 64 euros más que en 2025). Esta suma se ve complementada por distintas circunstancias. En el supuesto de hijo menor de 18 años y de menor a cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción con un grado de disca-

Cuantías mínimas y máximas de las pensiones contributivas

Tras la subida conforme al IPC

En €/año en 2026

Pensiones máximas	CON CÓNUGE A CARGO	SIN CÓNUGE: unidad económica unipersonal	CON CÓNUGE NO A CARGO
Pensiones mínimas	47.034,4	47.034,4	47.034,4
JUBILACIÓN			
Titular con 65 años o más	17.592,4	13.106,8	12.441,8
Titular menor de 65 años	17.592,4	12.262,6	11.590,6
Titular con 65 años procedente de gran invalidez	26.385,8	19.660,2	18.662,0
INCAPACIDAD PERMANENTE			
Gran invalidez	26.385,8	19.660,2	18.662,0
Absoluta	17.592,4	13.106,8	12.441,8
Total: titular con 65 años o más	17.592,4	13.106,8	12.441,8
Total: titular con edad entre 60 y 64 años	17.592,4	12.262,6	11.590,6
Total: derivada de enfermedad común menor de 60 años	9.662,8	9.662,8	9.580,2
Parcial régimen de accidentes de trabajo: titular con 65 años	17.592,4	13.106,8	12.441,8
VIUDEDAD			
Titular con cargas familiares		17.592,4	
Titular con 65 años o más o con discapacidad en grado igual o superior al 65%		13.106,8	
Titular con edad entre 60 y 64 años		12.262,6	
Titular con menos de 60 años		9.931,6	
ORFANDAD			
Por beneficiario		4.011,0	
Por beneficiario < 18 años y una discapacidad en grado igual o superior al 65%		7.882,0	
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 9.931,6 €/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios			
Prestación de orfandad			
Un beneficiario		11.603,2	
Varios beneficiarios: a repartir entre número de beneficiarios		19.559,7	
EN FAVOR DE FAMILIARES			
Por beneficiario		4.011,0	
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:			
Un solo beneficiario con 65 años o más		9.683,8	
Un solo beneficiario menor de 65 años		9.126,6	
Varios beneficiarios: el mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 5.920,6 €/año entre el número de beneficiarios.			
Límite de ingresos para el reconocimiento de cuantías mínimas de pensión:			
-Sin cónyuge a cargo 9.442,0 €/año		-Con cónyuge a cargo 11.013,0 €/año	

Fuente: BOE

BELEN TRINCAO / CINCO DÍAS

padidad igual o superior al 33%, será en cómputo anual de 1.000 euros.

Máxima

El BOE establece que, "hasta que se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2026", el límite máximo de las pensiones públicas será de 3.359,6 euros mensuales o 47.034,4 anuales. Es un alza del 2,815%, algo superior al 2,7% que aplica por norma general al sistema por la evolución de los precios en los últimos 12 meses. El incremento, que solo aplica a los nuevos pensionistas, es superior por el recargo en las cotizaciones de los salarios más altos, cuyo principal objetivo es el refuerzo de los ingresos del sistema ante el envejecimiento poblacional.

El resto de pensiones

Por norma general, las pensiones crecen un 2,7%, en línea con la evolución de los precios. La pensión media actual se sitúa en 1.363 al mes,

un 4,5% más. Estas cantidades ya se abonaron en enero y volverán a darse en febrero.

Sube la base máxima

La base máxima de cotización de 2026 se establece en 5.101,2 euros mensuales, un 3,9% más. También se eleva la cotización correspondiente al Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), que llega a los 0,9 puntos porcentuales (dos décimas más). Este es uno de los recargos en las cotizaciones ideado para reforzar los ingresos del sistema de pensiones. De esos 0,9 puntos, 0,75 quedan a cargo de la empresa y 0,15 del empleado. En la misma línea, sube la cuota de solidaridad que aplica a los salarios más altos. El Gobierno establece que llegue al 1,15% en la parte de la retribución comprendida entre 5.101 euros y 5.611 (0,96% a cargo de la empresa y el 0,19% a cargo del empleado); el 1,25% a la parte

comprendida entre 5.611 euros y 7.652 euros (1,04% a cargo de la empresa y el 0,21% del trabajador); y el 1,46% a la parte de la nómina que supere los 7.651,80 euros (1,22% a cargo de la empresa y 0,24% a cargo del empleado).

Cuotas de autónomos

El decreto ley prorrogó las cuotas de los autónomos a la Seguridad Social. Ante la falta de acuerdo con los agentes sociales y mucho menos con los grupos parlamentarios, se mantienen las tarifas de 2025 este año.

Parados sin tributar

Las personas en paro que perciben prestaciones no tendrán que presentar la declaración de la renta el año que viene. Esta obligación se había retrasado hasta 2026, pero quedó descartada en el decreto del 24 de diciembre. Su falta de convalidación puso en duda este precepto, que vuela ahora al BOE.

El prefijo 400 identificará las llamadas comerciales

Transformación Digital aprobará una resolución en abril

MIGUEL ÁNGEL MEDINA
MADRID

Las molestas llamadas de spam telefónico que cada día atosigan a los consumidores, muchas veces desde teléfonos móviles o números ocultos, pueden empezar a tener sus días contados. El Ministerio para la Transformación Digital acaba de anunciar que designará el prefijo 400 como obligatorio para todas las llamadas comerciales, una medida que está previsto que entre en vigor a finales de verano. Esta emana de la Ley de Servicios de Atención a la Clientela, aprobada en diciembre, que fijaba la obligación de establecer un prefijo para las llamadas comerciales, lo que permitirá a las operadoras bloquear las no consentidas.

"El objetivo de esta medida es reforzar la protección de los usuarios frente a las llamadas y SMS comerciales fraudulentos o no deseados, reduciendo riesgos y molestias", explican fuentes del departamento de Óscar López. Este Ministerio somete ahora a trámite de audiencia pública dos resoluciones por las que se atribuyen ciertos rangos de numeración, específicos y diferenciados, para las llamadas de atención al cliente y para las llamadas comerciales. Según una nota de prensa, el nuevo rango para las llamadas comercia-

les comenzará con el prefijo 400. Esta numeración será bidireccional, de manera que los clientes podrán recibir y realizar llamadas, y el coste no podrá superar el de una llamada normal. Fuentes del departamento apuntan que la resolución se aprobará en abril y se darán unos cuatro meses a las empresas desde entonces, por lo que empezará a funcionar en agosto o septiembre. La Ley SAC, aprobada a instancias del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, también establece la obligación de renovar cada dos años los consentimientos del usuario para que pueda recibir llamadas comerciales.

Mientras, las llamadas de atención al cliente -aquellas que realizan las empresas para contactar clientes o gestionar contratos en curso- solo podrán efectuarse desde los números cortos específicamente atribuidos para ello (por ejemplo, el 1004 de Telefónica), los rangos gratuitos (800 y 900) o los números geográficos. La orden ministerial contra las estafas de suplantación de identidad mediante llamadas telefónicas o envío de SMS, que entró en vigor en marzo del año pasado, ya atribuyó los rangos 800 y 900 para estas llamadas, y también prohibió utilizar numeración móvil.

Equipo Económico reprocha al juez del 'caso Montoro' que la causa esté paralizada

NURIA MORCILLO
MADRID

Equipo Económico, la firma asesora que fundó el exministro de Hacienda Cristóbal Montoro, y que se encuentra en el epicentro de una investigación judicial por presuntamente haber traspasado los límites del lobby, sigue intentando que la causa que estalló en verano, pese a llevar siete años investigándose bajo secreto de sumario, quede en nada.

El despacho, ahora llamado Global Afteli, ha recurrido la prórroga de otros seis meses que el Juez de Tarragona que dirige las pesquisas, Rubén Rus, acordó el 26 de enero e insiste en que la causa debe ser archivada. El bufete insiste en que la ampliación del plazo no solo no ha sido suficientemente motivada, sino que la instrucción ha estado paralizada medio año. "La parálisis ha sido total", señala el recurso de Equipo Económico.